



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 913 / 2017

VISTO:

QUE, con fecha 15 de Diciembre de 2017, se suscribieron actas acuerdos, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, en virtud del pedido de recomposición salarial realizado;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario debido a la pérdida de poder adquisitivo que experimentaron los salarios y el aumento en el costo de vida, realizar un incremento en los haberes del Personal Municipal y dar previsibilidad a las erogaciones en la partida principal Personal;

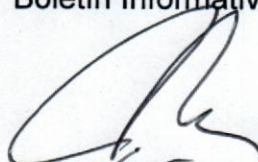
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

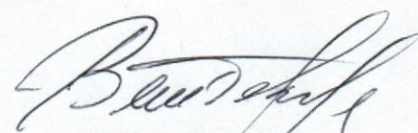
Artículo 1º) RATIFICASE las dos Actas- Acuerdo suscriptas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se incrementa la escala salarial vigente, conforme a los porcentajes fijados en las Actas-Acuerdos suscriptas con fecha 15 de Diciembre de 2017, adjuntándose las mismas como parte integrante de la presente ordenanza. -


Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a rectificar por Decreto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, a efecto de crear y modificar las partidas de ingresos y egresos conforme a lo acordado en las Actas-Acuerdos suscriptas con fecha 15 de Diciembre de 2017, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y S.I.T.R.A.M. Ballesteros y S.U.O.E.M.

Artículo 3º) PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

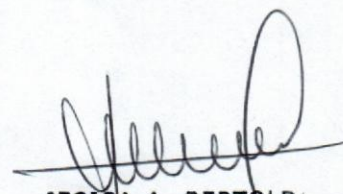

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.




RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.


JESICA A. BERTOLDI
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 21 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DE 2017.



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 15 días del mes de Diciembre de 2017, se reúnen el SUOEM, representado en este acto, por la delegada, Sra. Elba Bertola y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan un incremento salarial, que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento a otorgar será de un cuatro por ciento (4%) no acumulativo a aplicarse sobre las remuneraciones del mes de Febrero de 2017 del siguiente modo, a saber: **A)** Dos por ciento (2%) en el mes de Diciembre de 2017 que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017; **B)** Dos por ciento (2%) en el mes de Enero de 2018, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017;

Segundo: Las partes del presente, acuerdan, que las próximas negociaciones salariales, se realizarán a partir del mes de Marzo del año 2018.-

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.-----

En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----



ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 15 días del mes de Diciembre de 2017, se reúnen el SI.TRA.M, representado en este acto, por los delegados, Sr. Oscar Aldo Romero y el Sr. Raúl César Pereyra y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan un incremento salarial, que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento a otorgar será de un cuatro por ciento (4%) no acumulativo a aplicarse sobre las remuneraciones del mes de Febrero de 2017 del siguiente modo, a saber: **A)** Dos por ciento (2%) en el mes de Diciembre de 2017 que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017; **B)** Dos por ciento (2%) en el mes de Enero de 2018, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2017;

Segundo: Las partes del presente, acuerdan, que las próximas negociaciones salariales, se realizarán a partir del mes de Marzo del año 2018.-

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.-----

En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

Raúl César Pereyra
Raúl Pereyra



Orlando A. Brusa
ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL

Oscar Aldo Romero
Raúl César Pereyra